

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
N° 012-2025-OEC-MDV/LC**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADQUISICION DE PRODUCTOS – KIT VETERINARIOS,  
PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LAS  
CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS EN LA  
CRIANZA DE GANADO VACUNO DE LA CUENCA DE  
VILCABAMBA, DEL DISTRITO DE VILCABAMBA - LA  
CONVENCION - CUSCO.**

**VILCABAMBA, ABRIL DEL 2025**



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*



### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**





Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



#### Importante

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*



### **Advertencia**

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

## **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

## **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

## **3.6. PENALIDADES**

### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

## **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

## **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.



En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
RUC N° : 20170327391  
Domicilio legal : Plaza de Armas S/N° Pucyura, Vilcabamba, La Convención, Cusco

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICION DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTION DE LOS RECURSOS FORESTALES EN LA ZONA MEDIA Y ALTA DE LA SUBCUENCA VILCABAMBA DEL DISTRITO DE VILCABAMBA - LA CONVENCION - CUSCO.

PAQUETE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	AGUJA DESCARTABLE 20 ML X 50 UNIDADES	CAJA	45
	AGUJA DESCARTABLE N° 18 X 1/2" CAJA X 100 UNDADES	CJA	45
	AUMENTA ATP X 100 ML I.A. VER ESP	FCO	42
	BERENIL X 20 ML I.A. VER ESPCIF TCAS	FCO	120
	BIOMICIN SUPER X 10 GR I.A. VER ESPECIF TCAS	SBR	50
	BIOMIZONA - OXITETRACICLINA + KETOPROFENO X 50 ML I.A. VER ESPECIF TCAS	FCO	120
	CALCIO COLOIDAL MAS VITAMINAS A, D3, E Y B12 X 100 ML I.A. VER ESPECF TECN	FCO	150
	CANULA METALICA PARA GANADO VACUNO	UNIDAD	6
	CICLOPLUS AL 20% LA X250 ML	FCO	24
	CIPERMETRINA 20% X 1 L I.A. VER ESPECIF TCAS	FCO	6
	CLORO BUTANOL 25% X 20ML I.A. VER ESPECIF TCAS	FCO	35
	COMPUESTO MULTIMINERAL A BASE DE FOSFORO, SELENIO Y ZINC 250 ML	FCO	48
	CRAYON MARCADOR I.A. VER ESPECIF TCAS	UND	150
	CURABICHERA MATA GUSANOS CICATRIZANTE 400CC I.A. VER ESP.TCAS	SPR	30
	DESTROYER (FEBENDAZOLE, IVERMECTINA, CO, CU, SE)	LITRO	120
	DEXALAN	FCO	150
	DICLOFENACO SÓDICO 25 MG, ANTIINFLAMATORIO NO ESTEROIDEO	FCO	100
	DIPROPIONATO DE IMIDOCARB FRASCO DE 100 ML	UND	8
	DRAXIN X 50 ML	FCO	4
	EMICINA LA CLORHIDRATADA LIQUIDA 100 ML	FCO	120
	HEMATOFOS B12 X 100 ML I.A. VER ESPC TECN	FCO	120
	HEMATOPAN ORO X 100 ML I.A. VER ESPECF TECN	FCO	120
	HIERRO MAS VITAMINA B12 +COBALTO +COBRE X 20ML I.A. VER ESPECIF TCAS	FCO	45
	IMIDOCARB 120 MG (DIPROPIONATO) EXIPIENTES FRASCO 50 ML	FCO	25
	IVERMECTINA 3.15 % X 250 ML I.A. VER ESPECIFICACIONES TECNICAS	FCO	120
	JERINGA ALFEX DE 50 ML	UND	6
	MOVIDITASAN /MOVIDITASOL X 100 ML I.A. VER ESPECIF TCAS	FCO	120
	MULTIVITAMÍNICO A BASE DE VITAMINAS AD3E 500ML	FCO	2
	NITROXINIL 34% + IVERMECTINA X 100 ML I.A. VER ESPECIF TECN	FCO	100
	PEN DUO STREP X 100 ML I.A. VER ESPECF TECN	FCO	100



PENCIVET X 50 ML I.A. VER ESPC TECN	FCO	120
PENTAGAL REFORZADO 12,000 UI X20 ML	CAJA	120
PLASMOL DORADO X 250 ML I.A. VER ESPC TECN	FCO	80
RAFOXAMONT RAFOXANIDA 10% + ALBENDAZOLE 10% +CO+CU +SE X250 ML	FCO	80
RECONSTITUYENTE ADE FORTE X 100ML I.A. VER ESPECIF TCAS	FCO	120
TERRAMICINA PARA DIARREA X 10 GR I.A VER ESPCF TECN	SBR	180
TRIMETROPIN X 100 ML I.A VER ESPC TECN	FCO	15
TRIVERFEN 22.2 % X 250 ML I.A. VER ESPC TECN.	FCO	15
VITAMINAS COADYUVANTES X 250 ML I.A. VER ESPECIF TCAS	FCO	100
Z-PEN 50 ML I.A. VER ESPECIF TCAS	FCO	60

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N° 02 – MEMORANDUM N° 151-2025-OGAF-MDV/LC, del 09 de abril del 2025.**

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

05 RECURSOS DETERMINADOS-18: CANON Y SOBRE CANON

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

[NO CORRESPONDE]

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de quince (15) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o notificación de la orden de compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en la oficina de rentas de la entidad o al número de cuenta (0211-004126) del Banco de la Nación a nombre de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba RECABAR UNA COPIA DE LAS BASES en la Unida de Abastecimiento y Logística. En los horarios de atención de lunes a viernes de 08:00 a 13:00y de 14:30 a 17:30



horas.

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.11. BASE LEGAL**

- Ley N°32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo 1444, en adelante la Ley.
- D.L. N° 1444-2018 que modifica la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- D.S. 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Adjuntar ficha técnica y/o catálogo de los bienes que acrediten el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, marca y procedencia del producto.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).

#### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 0211-004126  
Banco : BANCO DE LA NACION  
N° CCI<sup>6</sup> : -----

#### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

##### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>8</sup> (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>10</sup>.

##### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

<sup>6</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, sito en la plaza de armas s/n° del Centro Poblado de Pucyura, Distrito de Vilcabamba – La Convención – Cusco, en el horario de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:30..

## **2.6. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba.
- Informe del funcionario responsable del área Usuaria (Residente e Inspector) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en ALMACEN CENTRAL de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, sito en la plaza de armas s/n° del Centro Poblado de Pucyura, Distrito de Vilcabamba – La Convención – Cusco, en el horario de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:30.

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### FORMATO N° 01

#### A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

##### ADQUISICION DE PRODUCTOS VETERINARIOS - KIT VETERINARIO

#### 1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición de PRODUCTOS VETERINARIOS – KIT VETERINARIO, se realiza con la finalidad de realizar las asistencias técnicas, el cual es necesario para los fines específicos que contempla el expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS EN LA CRIANZA DE GANADO VACUNO DE LA CUENCA DE VILCABAMBA, DEL DISTRITO DE VILCABAMBA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI: 2569626, Sec. Func. N° 0110.

#### 2. OBJETIVOS

##### 2.1. Objetivo General

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS VETERINARIOS – KIT VETERINARIO, son para realizar las actividades y cumplimientos de metas del proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS EN LA CRIANZA DE GANADO VACUNO DE LA CUENCA DE VILCABAMBA, DEL DISTRITO DE VILCABAMBA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI: 2569626, Sec. Func. N° 0110.

##### 2.2. Objetivo Especifico

La presente adquisición de PRODUCTOS VETERINARIOS – KIT VETERINARIO, serán utilizadas para realizar atención en temas de sanidad de la población ganadera de la cuenca de Vilcabamba y cumplir las metas programadas.

#### 3. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital Vilcabamba, a través de la Gerencia de desarrollo económico y productivo, que ejecuta el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS EN LA CRIANZA DE GANADO VACUNO DE LA CUENCA DE VILCABAMBA, DEL DISTRITO DE VILCABAMBA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI: 2569626, Sec. Func. N° 0110.

#### 4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

##### 4.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCION DEL MATERIAL	CANT.	UND	DESCRIPCION DEL BIEN	IMAGEN REFERENCIAL
1	AGUJA DESCARTABLE 20 ML X 50 UNIDADES	45	CAJA	<b>Caja x 50 unidades.</b> Cilindro transparente con escala graduada nítida. Conexión luer lock (Rosca/Céntrica) que garantiza una mejor comodidad y mayor seguridad durante su uso. Aguja de acero inoxidable con cánula tribiselada. Estéril (EO), no tóxica y libre de pirógenos.	
2	AGUJA DESCARTABLE N° 18 X 1/2" CAJA X 100 UNIDADES	45	CJA	<b>Caja x 100 unidades.</b> Aguja hipodérmica de un solo uso. Puede ser utilizada con jeringas hipodérmicas de uso clínico. Exento de rebabas y aristas cortantes. Exento de partículas extrañas. Cánula tribiselada de acero inoxidable.	
3	ALUMENTA ATP X 100 ML LA. VER ESP	42	FCO	<b>Presentación: frasco X 100 ML</b> Cacodilato de sodio..... 30 mg Acetato de cobalto ..... 0.5 mg Arginina..... 5 mg Triptófano..... 2.5 mg Vitamina B1 (Tiamina)..... 5 mg Vitamina B3 (Nicotinamida) ..... 10 mg Vitamina B9 (Acido fólico)..... 0.5 mg Citrato de hierro amoniacal ..... 20 mg Acido cítrico ..... 5 mg Melanina..... 10 mg Adenosin fosfato (ATP) ..... 1 mg Vitamina B2 (Riboflavina)..... 2 mg Vitamina B6 (Piridoxina) ..... 10 mg Vitamina B12 (Cianocobalamina) ..... 10 µg Excipientes c.a.p. .... 1 ml. Registro Senasa: SENASA Perú, con fecha de producción del 2025 y vencimiento en dos años.	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA - LA CONVENCION - CUSCO  
Ing. Nuria Valverde Vargas  
CIP: 153317  
MEMBRANTE DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA - LA CONVENCION - CUSCO  
Ing. Leonel Paz Herrera  
CIP: 130167  
INSPECTOR

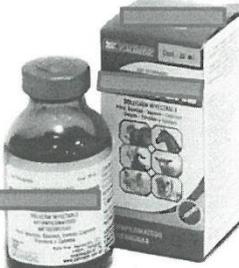
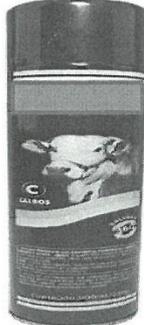
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2025-OEC-MDV/LC-PRIMERA CONVOCATORIA**

4	BERENIL X 20 ML I.A. VER ESPECIFICAS	120	FCO	<p><b>Presentación: frasco X 20 ML</b> Cada ml de Berenil® contiene:</p> <p>Di-acetilamidoacetato del 4-4 diamidinoazamino-benceno 70 mg</p> <p>Excipientes c.s.p.1 ml</p> <p><b>Registro Senasa: SENASA Perú, con fecha de producción del 2025 y vencimiento en dos años.</b></p>	
5	BIOMICIN SUPER X 10 GR I.A. VER ESPECIFICAS	50	SBR	<p><b>Presentación: frasco X 10 GR</b> Cada 100 g contiene:</p> <p>Neomicina sulfato ..... 7 g Tetraciclina clorhidrato ..... 7 g Vitamina A ..... 400 000 UI Vitamina D3 ..... 60 000 UI Vitamina B12 ..... 0.6 mg Vitamina E ..... 200 UI Vitamina K3 ..... 200 mg Excipientes c.s.p. .... 100 g</p> <p><b>Registro Senasa: SENASA Perú, con fecha de producción del 2025 y vencimiento en dos años.</b></p>	
6	BIOMIZONA - OXITETRACICLINA + KETOPROFENO X 50 ML I.A. VER ESPECIFICAS	120	FCO	<p><b>Presentación: frasco X 50 ML</b> Cada 1 ml contiene:</p> <p>Oxitetraciclina base ..... 200 mg Ketoprofeno ..... 30 mg Excipientes c.s.p. .... 1 ml</p> <p><b>Registro Senasa: SENASA Perú, con fecha de producción del 2025 y vencimiento en dos años.</b></p>	
7	CALCIO COLOIDAL MAS VITAMINAS A, D3, E Y B12 X 100 ML I.A. VER ESPECIFIC TECN	150	FCO	<p><b>Presentación: frasco X 100 ML</b> Cloruro de calcio 2 mg, Vitamina A 50 000 UI, Vitamina D3 (colecalciferol) 7500 UI, Vitamina E (alfatocoferil acetato) 5 UI, Vitamina B12(cianocobalamina) 120 mcg, excipientes c.s.p. 1 mL.</p> <p><b>Registro Senasa: SENASA Perú, con fecha de producción del 2025 y vencimiento en dos años.</b></p>	
8	CANULA METALICA PARA GANADO VACUNO	6	UNIDAD	<p>Canula oral Vacuno</p> <p>Compatible con jeringas de Fibra y metálicas.</p>	
9	CICLOPLUS AL 20% LA X250 ML	24	FCO	<p><b>Presentación: frasco X 250 ML</b> Oxitetraciclina HCl 20 g, Diclofenaco sódico 0.5 g, Excipientes csp 100 mL.</p> <p>antibiótico inyectable de amplio espectro formulada en base a Oxitetraciclina, que actúa sobre gérmenes Gram positivos y Gram negativos, rickettsias, micoplasmas y protozoos, que afecta a diversas especies animales. La acción del Diclofenaco sódico le confiere poder analgésico.</p> <p><b>Registro Senasa: SENASA Perú, con fecha de producción del 2025 y vencimiento en dos años.</b></p>	



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA - LA CONVENCION - CUSCO**  
**Ing. Miriam Valverde Vargas**  
 CIP: 153417  
 PRESIDENTE DE PROYECTO

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA - LA CONVENCION - CUSCO**  
**Ing. Leonel Paz Herrera**  
 CIP: 130167  
 INSPECTOR

10	CIPERMETRINA 20% X 1 L I.A. VER ESPECIFICAS	6	FCO	<p><b>Presentación: frasco X 1 L</b>                  Cipermetrina ..... 200g                  Excipientes y Estabilizadores c.s.p. 1000mL  <b>Registro Senasa: SENASA Perú, con fecha de producción del 2025 y vencimiento en dos años.</b></p>	
11	CLORO BUTANOL 25% X 20ML I.A. VER ESPECIFICAS	35	FCO	<p><b>Presentación: frasco X 20 ML</b>                  Antiverrugas, antipapilomatoso                  Clorobutanol 5g.                  Aceite vegetal 20g.                  Frasco ampolla por 20 ml.  <b>Registro Senasa: SENASA Perú, con fecha de producción del 2025 y vencimiento en dos años.</b></p>	
12	COMPUUESTO MULTIMINERAL A BASE DE FOSFORO, SELENI Y ZINC 250 ML	48	FCO	<p><b>Presentación: frasco X 250 ML</b>  <u>suplemento nutricional inyectable.</u>                  Cloruro de calcio 0,014 g                  Vitamina A 0,150 g                  Vitamina E 0,750 g                  Edetato de Calcio y Zinc: 22,500 mL                  Selenito de Sodio 0,006 g                  D-L Metionina 1,500 g                  Fosfato Diácido de Potasio 0,200 g                  Excipientes c.s.p. 100,000 mL  <b>Concentración iónica:</b>                  Calcio: 5 mg/ 100 ml.                  Cobres: 0,5 g / 100 ml.                  Zinc: 1 g / 100 ml.                  Selenio: 2,7mg/ 100 ml.                  Fósforo: 45mg/ 100ml.  <b>Registro Senasa: SENASA Perú, con fecha de producción del 2025 y vencimiento en dos años.</b></p>	
13	CRAYON MARCADOR I.A. VER ESPECIFICAS	150	UND	<p><b>Presentaciones de 60 gr. y 80 gr.</b>                  color rojo (50 unidades), azul (50 unidades) y verde (50 unidades)                  Crayones Marcadores para marcar ganado bovino                  ✓ Marcado de identificación                  ✓ Detección de celo                  Beneficios:                  ✓ Otorgan un color brillante producto de los pigmentos de alta calidad.                  ✓ Buena capacidad de escritura en el pelaje.                  ✓ Tiene buena estabilidad de la temperatura (resistencia del color y alta luminosidad).                  ✓ Los ingredientes son inocuos para la salud de humanos y animales.  <b>Registro Senasa: SENASA Perú, con fecha de producción del 2025 y vencimiento en dos años.</b></p>	
14	CURABICHERA MATA GUSANOS CICATRIZANTE 400CC I.A. VER ESP. TCAS	30	SPR	<p><b>Presentación: spray X 500 ML</b>  <b>INSECTICIDA - LARVICIDA Y FUNGICIDA</b>                  • Asociación efectiva de organofosforados.                  • Frasco de aerosol con válvula 360 grados.                  • Acción curativa.  <b>COMPOSICIÓN</b>                  Cada 100 ml contiene:                  D.D.V.P. (2,2-Diclorovinil-Dimetil Fosfato) 1,00 g                  Clorfeninfos (2-Cloro / 1 (2,4-Diclorofenil).                  Vinil Dietil Fosfato 0,30 g                  Esencia Citriadora 0,50 g                  Violeta de Genciana 0,50 g                  Glicol de Hexileno 13,30 ml                  Xilol c.s.p. 100,00 ml                  Propelente: Butano / Propano.  <b>Registro Senasa: SENASA Perú, con fecha de producción del 2025 y vencimiento en dos años.</b></p>	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
 LA CONVENCION - CUSCO  
 Ing. Miriam Valverde Vargas  
 CIP: 153417  
 RESIDENTE DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
 LA CONVENCION - CUSCO  
 Ing. Leonel Paz Herrera  
 CIP: 130167  
 INSPECTOR

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2025-OEC-MDV/LC-PRIMERA CONVOCATORIA**

15	DESTROYER (FEBENDAZOLE, IVERMECTINA, CO, CU, SE)	120	L	<p><b>Presentación: frasco X 1 L</b>                  Cada 100 mL contiene: Triclabendazole 12 g, Fenbendazole 7,5 g, Ivermectina 0,20 g, Cobalto 100 mg, Cobre 50 mg, Selenio 20 mg, Melitona 0,70 g, Lisina 0,47 g, Vehículo acuoso c.s.p. 100 ml.</p> <p>Elevada eficacia contra las formas juveniles y adultas de fasciola hepática y contra los nematodos gastrointestinales y pulmonares, tenias y ectoparásitos.                  Posee gran poder ovicida y es eficaz contra larvas arrestadas o inhibidas (hiboblióticas) de ostertagia spp.resistentes.                  Está enriquecido con minerales (cobre, cobalto y selenio) y aminoácidos.                  Los minerales y aminoácidos estimulan la síntesis de vitamina b12, previene anemias, mejora nivel reproductivo y tiene efecto energizante.                  Puede ser administrado en animales de cualquier edad, hembras gestantes y animales altamente parasitados.  <b>Registro Senasa: SENASA Perú, con fecha de producción del 2025 y vencimiento en dos años.</b></p>	
16	DEXALAN	150	FCO	<p><b>Presentación: frasco X 50 ml</b>                  Antiinflamatorio</p> <p>Cada 1 mL contiene:</p> <p>Dexametasona sodio fosfato..... 2 mg                  Excipientes c.s.p. .... 1 mL</p> <p>Indicado en casos de trastornos metabólicos, síndromes inflamatorios no infecciosos (sinovitis, osteoartritis, bursitis, artritis, tendinitis, lesiones traumáticas, etc.), Bloquea la respuesta inflamatoria en diversos procesos patológicos tales como enfermedades respiratorias, enfermedades gastrointestinales, lesiones inflamatorias de glándula mamaria, ojos, oídos y piel. Además, está indicado en casos de alergias medicamentosas, en el tratamiento de celosis, enfermedades no específicas de la piel, shock y estrés.  <b>Registro Senasa: SENASA Perú, con fecha de producción del 2025 y vencimiento en dos años.</b></p>	
17	DICLOFENACO SÓDICO 25 MG, ANTIINFLAMATORIO NO ESTEROIDEO	100	FCO	<p><b>Presentación: frasco X 250 ml</b>                  Antiinflamatorio no esteroideo, analgésico, antipirético y antiinflamatorio</p> <p>Cada 1 mL contiene:</p> <p>Diclofenaco sódico..... 25 mg                  Excipientes c.s.p. .... 1 ml</p> <p>para el tratamiento sintomático de la inflamación, fiebre y dolor asociadas a patologías del aparato respiratorio (bronquitis, neumonía), aparato genitourinario (vulvovaginitis, salpingitis, metritis, pielometritis, cistitis, vesiculitis, epididimitis), de la glándula mamaria (mastitis), patologías musculoesqueléticas y de las articulaciones (cojeras agudas y crónicas, tendinitis, desmitis, miositis, artritis, artrosis, espondilitis, espondiloartritis, síndrome doloroso de la columna vertebral). Posee actividad mio relajante sostenida y buena tolerancia.  <b>Registro Senasa: SENASA Perú, con fecha de producción del 2025 y vencimiento en dos años.</b></p>	
18	DIPROPIONATO DE IMIDOCARB FRASCO DE 100 ML	8	UND	<p><b>Presentación: frasco X 100 ml</b>                  Agente hemoparasitocida antiprotozoario</p> <p>Imidocarb dipropionato 120 mg, excipientes c.s.p. 1 mL</p> <p>Para el tratamiento y prevención (previo a la introducción de ganado a zonas de riesgo) de piroplasmosis, anaplasmosis (amias conocidas también como "fiebre de garapatas"), ehrlichiosis, hepatzoonosis y cytauxzoonosis.  <b>Registro Senasa: SENASA Perú, con fecha de producción del 2025 y vencimiento en dos años.</b></p>	
19	DRAXIN X 50 ML	4	FCO	<p><b>Presentación: frasco X 50 ml</b>                  Antibiótico en Solución inyectable.</p> <p>Cada 1 mL contiene:</p> <p>Tulatromicina.....100 mg                  Monotiglicerol..... 5 mg                  Excipientes..... c.s.p.</p> <p>Antibiótico.                  La tulatromicina es un novedoso antibiótico de la clase de los macrólidos, pertenecientes a la nueva sub clase de las triamidas.                  Se caracteriza por su rápida eficacia, prolongada actividad y lenta eliminación.  <b>Registro Senasa: SENASA Perú, con fecha de producción del 2025 y vencimiento en dos años.</b></p>	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
 LA CONVENCION - CUSCO  
 Ing. Miriam Valverde Vargas  
 CIP: 180417  
 RESIDENTE DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
 LA CONVENCION - CUSCO  
 Ing. Leonel Paz Hertera  
 CIP: 130167  
 INSPECTOR

20	EMICINA LA CLORHIDRATADA LIQUIDA 100 ML	120	FCO	<p><b>Presentación:</b> frasco X 100 ml</p> <p>Solución inyectable, antibacteriano en solución inyectable, principio activo oxitetraclina (100mg).</p> <p><b>Registro Senasa:</b> SENASA Perú, con fecha de producción del 2025 y vencimiento en dos años.</p>	<p>Reg. SAGARPA Q-1196-115 USO VETERINARIO</p> <p>Oxitetraclina 200 mg/ml Solución inyectable</p> <p>Contenido Neto: 100 mL</p>
21	HEMATOFOS B12 X 100 ML I.A. VER ESPEC TECN	120	FCO	<p><b>Presentación:</b> frasco X 100 ml</p> <p>Multi-reconstituyente adicionado con fósforo</p> <p>Cacodilato de sodio 30 mg, Citrato de hierro amoniacal 20 mg, DL-metionina 10 mg, Histidina 5 mg, Triptófano 2.5 mg, Cobalto acetato 500 mcg, Vitamina B12 (cianocobalamina) 11 mcg, Riboflavina 5 fosfato 2 mg, Nicotinamida 50 mg, Piridoxina clorhidrato 10 mg, Glicerofosfato de sodio 10 mg, Excipientes 1 mL</p> <p><b>Registro Senasa:</b> SENASA Perú, con fecha de producción del 2025 y vencimiento en dos años.</p>	<p>100 mL</p> <p>B12</p> <p>Balación Inyectable</p> <p>Para: Recetarlos - Equinos - Bovinos - Caninos - Felinos - Animales Exóticos</p> <p>NO FORTIFICADO</p>
22	HEMATOPAN ORO X 100 ML I.A. VER ESPEC TECN	120	FCO	<p><b>Presentación:</b> frasco X 100 ml</p> <p>Solución Inyectable, antianémico, reconstituyente y desintoxicante de acción rápida y sostenida.</p> <p>Cada 1 ml contiene:</p> <p>Vitamina b12 (cianocobalamina)..... 0,012 mg</p> <p>Cobalto acetato..... 0,5 mg</p> <p>Triptófano..... 2,5 mg</p> <p>Histidina..... 5 mg</p> <p>Acido cítrico..... 5 mg</p> <p>DL metionina..... 10 mg</p> <p>Hierro (Citrato amoniacal)..... 20 mg</p> <p>Cacodilato de sodio..... 30 mg</p> <p>Tiamina clorhidrato..... 5 mg</p> <p>Riboflavina 5 fosfato..... 2 mg</p> <p>Nicotinamida..... 50 mg</p> <p>Piridoxina clorhidrato..... 10 mg</p> <p>Glicerofosfato de sodio..... 20 mg</p> <p>Excipientes c.s.p..... 1 mL</p> <p><b>Registro Senasa:</b> SENASA Perú, con fecha de producción del 2025 y vencimiento en dos años.</p>	<p>50 mL</p> <p>Solución Inyectable</p> <p>Reconstituyente</p> <p>Antianémico reconstituyente y desintoxicante de acción rápida y sostenida</p> <p>USO VETERINARIO</p>
23	HIERRO MAS VITAMINA B12 +COBALIO +COBRE X 20ML I.A. VER ESPECIF TCAS	45	FCO	<p><b>Presentación:</b> frasco X 20 ml</p> <p>Complejo de Hierro Dextrano con Vitamina B12, Cobre y Cobalto en Solución Inyectable</p> <p>COMPOSICIÓN</p> <p>Cada 100 ml contiene:</p> <p>Vitamina B12 (Cianocobalamina) 5 mg</p> <p>Cloruro de cobalto 1 mg</p> <p>Cloruro de cobre 200 mg</p> <p>Hierro (como hierro dextrano) 20 g</p> <p>Vehículo c.s.p. 100 ml</p> <p><b>Registro Senasa:</b> SENASA Perú, con fecha de producción del 2025 y vencimiento en dos años.</p>	<p>20 mL</p>
24	IMIDOCARB 120 MG (DIPROPIONATO) EXPIENTES FRASCO 50 ML	25	FCO	<p><b>Presentación:</b> frasco X 50 ml</p> <p>Agente hemoparasitocida antiprotozoari</p> <p>Imidocarb dipropionato 120 mg, excipientes c.s.p. 1 mL</p> <p><b>Registro Senasa:</b> SENASA Perú, con fecha de producción del 2025 y vencimiento en dos años.</p>	<p>50 mL</p> <p>Imidocarb Dipropionato</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
 LA CONVENCION - CUBCO  
 Ing. Miriam Valverde Vargas  
 CIP: 152417  
 RESIDENTE DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
 LA CONVENCION - CUBCO  
 Ing. Leonel Paz Herrera  
 CIP: 130167  
 INSPECTOR

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2025-OEC-MDV/LC-PRIMERA CONVOCATORIA**

25	IVERMECTINA 3.15 % X 250 ML I.A. VER ESPECIFICACIONES TECNICAS	120	FCO	<p><b>Presentación: frasco X 250 ml</b>                      Endectolida fixotrópica de acción extra prolongada Ivermectina 31.5 mg; vehículo de lenta absorción c.s.p. 1 mL.  <b>Registro Senasa: SENASA Perú, con fecha de producción del 2025 y vencimiento en dos años.</b></p>	
26	JERINGA ALEX DE 50 ML	6	UND	<p>La jeringa de 50 CC administra con precisión una dosis preseleccionada que varía de 1 a 5 ml</p>	
27	MOVIDITASAN /MOVIDITASOL X 100 ML I.A. VER ESPECIFIC TCAS	120	FCO	<p><b>Presentación: frasco X 100 ml</b>                      DL-Metionina 2.1 mg, L-Arginina 2.0 mg, L-Histidina 2.1 mg, L-Leucina 2.1 mg, L-Lisina 10.0 mg, L-Threonine 1.0 mg, L-Triptofano 0.5 mg, L-Valina 2.0 mg, ATP 3.0 mg, Vit. A palmitato 30 000 IU, Vit. B12 0.05 mg, Vit. D3 10 000 IU, Vit. E 10 mg, Hierro Amonio citrato 4.0 mg, Cloruro de Sodio 0.42 mg, Glicerofosfato de Sodio 10.0 mg, Gluconato de Calcio 0.038 mg, Gluconato de Calcio 0.201 mg, Gluconato de Magnesio 4.1 mg, Gluconato de Manganeso 3.187 mg, Gluconato de Zinc 1.672 mg, Glutamato de Sodio 4.2 mg, Selenito de Sodio 0.5 mg, Ioduro de Potasio 2.0 mg, excipientes c.s.p. 1 mL.  <b>Registro Senasa: SENASA Perú, con fecha de producción del 2025 y vencimiento en dos años.</b></p>	
28	MULTIVITAMINICO A BASE DE VITAMINAS AD3E 500ML	2	FCO	<p><b>Presentación: frasco X 500 ml</b>                      Vitamina A, D3 y E, Solucion Inyectable                      Vitamina A, D3 y E</p> <p>COMPOSICIÓN                      Cada 100 ml contiene:                      Vitamina A 50 000 000 UI                      Vitamina D3 7 500 000 UI                      Vitamina E 5 000 UI                      Vehículo c.s.p. 100 ml                      Presentación de 500 ml  <b>Registro Senasa: SENASA Perú, con fecha de producción del 2025 y vencimiento en dos años.</b></p>	
29	NITROXINIL 34% + IVERMECTINA X 100 ML I.A. VER ESPECIFIC TECN	100	FCO	<p><b>Presentación: frasco X 100 ml</b>                      Solución Inyectable                      Fasciolicida, nematocida y oestricida</p> <p>COMPOSICIÓN                      Cada 100 ml contiene:                      Nitroxinil 34 g                      Ivermectina 1 g                      Vehículo c.s.p. 100 ml  <b>Registro Senasa: SENASA Perú, con fecha de producción del 2025 y vencimiento en dos años.</b></p>	
30	PEN DUO STREP X 100 ML I.A. VER ESPECIFIC TECN	100	FCO	<p><b>Presentación: frasco X 100 ml</b>                      Combinación antibiótica sinérgica de amplio espectro                      Penicilina G procaínica 200 000 UI, Dihidroestrepomicina (como Sulfato) 250 mg, excipientes c.s.p. 1 mL.  <b>Registro Senasa: SENASA Perú, con fecha de producción del 2025 y vencimiento en dos años.</b></p>	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
 LA CONVENCION - CUSCO  
 Ing. Miriam Valverde Vargas  
 CIP: 153417  
 ASISTENTE DE PROYECTOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
 LA CONVENCION - CUSCO  
 Ing. Leopel Paz Hertera  
 CIP: 130167  
 INSPECTOR

31	PENCIVET X 50 ML I.A. VER ESPEC TECN	120	FCO	<p><b>Presentación:</b> frasco X 50 ml Cada 100 ml contiene:</p> <p>Bencilpenicilina Procaína 10'000,000 U.I.                  Bencilpenicilina Benzatínica 10'000,000 U.I.                  Sulfato de Dihidroestreptomicina 10,5 g.                  Piroxican 1,0 g.</p> <p>Excipientes c.s.p. 100 ml.</p> <p><b>Registro Senasa:</b> SENASA Perú, con fecha de producción del 2025 y vencimiento en dos años.</p>	
32	PENTAGAL REFORZADO 12.000 UI X20 ML	120	CAJA	<p><b>Presentación:</b> frasco X 20 ml Cada frasco con polvo contiene:                  Penicilina G Benzatínica 6.000,000 UI.                  Penicilina G Procaína 3.000,000 UI.                  Penicilina G Sódica 3.000,000 UI.                  Dihidroestreptomicina base (sulfato) 2.500 mg.                  Base de estreptomicina (sulfato) 2.500 mg.</p> <p>Cada frasco con diluyente contiene:                  Bendidamina HCl 0,4 g.</p> <p>Excipientes c.s.p. 30 ml.</p> <p><b>Registro Senasa:</b> SENASA Perú, con fecha de producción del 2025 y vencimiento en dos años.</p>	
33	PLASMOL DORADO X 250 ML I.A. VER ESPEC TECN	80	FCO	<p><b>Presentación:</b> frasco X 250 ml Clasificación Farmacéutica:                  Antiparasitarios</p> <p>Cada 1 mL contiene:</p> <p>Oxitetraciclina HCl .....70 mg                  Diminazeno diacetato .....35 mg                  Metamizol sódico .....370 mg                  Excipientes c.s.p. .... 1 mL</p> <p><b>Registro Senasa:</b> SENASA Perú, con fecha de producción del 2025 y vencimiento en dos años.</p>	
34	RAFOXAMONT RAFOXANIDA 10% + ALBENDAZOLE 10% + CO+CU+SE X250 ML	80	FCO	<p><b>Presentación:</b> frasco X 250 ml Antiparasitario interno de amplio espectro. Suspensión oral</p> <p>COMPOSICIÓN</p> <p>Cada 100ml contiene:</p> <p>Rafoxanida 10,00 g                  Albendazol 10,00 g                  Cobalto 0,124 g                  Cobre 0,05 g                  Selenio 0,02 g                  Aminoácidos 2,00 g</p> <p>Excipientes c.s.p. 100,00 ml</p> <p><b>Registro Senasa:</b> SENASA Perú, con fecha de producción del 2025 y vencimiento en dos años.</p>	
35	RECONSTITUYENTE ADE FORTE X 100ML I.A. VER ESPECIFICAS	120	FCO	<p><b>Presentación:</b> frasco X 100 ml Asociación vitamínica en alta concentración                  Cada 100 ml, contienen Vitamina A (retinol palmitato) 500,000 U.I., Vitamina D 3, (colecalciferol) 75,000 U.I., Vitamina E (acetato de <math>\alpha</math>-tocopherol) 50 mg; excipientes c. s.p. 1 mL.</p> <p><b>Registro Senasa:</b> SENASA Perú, con fecha de producción del 2025 y vencimiento en dos años.</p>	
36	TERRAMICINA PARA DIARREA X 10 GR I.A. VER ESPEC TECN	180	SBR	<p><b>Presentación:</b> sobre x 10 gr Antibiótico Polvo Soluble                  Cada 100 g contienen: Clorhidrato de Oxitetraciclina 5,5 g. y                  Excipientes c.b.p. 100 g.</p> <p><b>Registro Senasa:</b> SENASA Perú, con fecha de producción del 2025 y vencimiento en dos años.</p>	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
 LA CONVENCION - CUSCO  
 Ing. Miriam Valverde Vargas  
 CIP: 139417  
 ASISTENTE DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
 LA CONVENCION - CUSCO  
 Ing. Leonel Paz Herrera  
 CIP: 130167  
 INSPECTOR

37	TRIMETOPIN X 100 ML I.A. VER ESPEC TECN	15	FCO	<p><b>Presentación:</b> frasco X 100 ml                  TRIMETOPRIM + SULFADIAZIN                  Solución Inyectable</p> <p><b>FORMULA</b>                  Trimetoprim..... 40 mg                  Sulfadiazina sódica..... 200 mg                  Excipientes c.s.p..... 1 ml</p> <p><b>Registro Senasa:</b> SENASA Perú, con fecha de producción del 2025 y vencimiento en dos años.</p>	
38	TRIVERFEN 22.2 % X 250 ML I.A. VER ESPEC TECN.	15	FCO	<p><b>Presentación:</b> frasco X 250 ml                  Antiparasitario de espectro completo                  Triclabendazol 120 mg, Ivermectina 2 mg, Fenbendazol 100 mg, excipientes c.s.p. 1 mL.</p> <p>Para el tratamiento y control simultáneo de todas las parasitosis internas (nematodos gastrointestinales, pulmonares, incluyendo casos de fasciolosis aguda, subaguda y crónica, ténias y nematodos resistentes a los benzimidazoles y a la ivermectina); así como para el tratamiento y control de ectoparásitos chupadores (ayudando además en el control de moscas).</p> <p><b>Registro Senasa:</b> SENASA Perú, con fecha de producción del 2025 y vencimiento en dos años.</p>	
39	VITAMINAS COADYUVANTES X 250 ML I.A. VER ESPECIFICAS	100	FCO	<p><b>Presentación:</b> frasco X 250 ml                  Coadyuvante metabólico                  Cada ml contiene:                  Ácido 1-(N-butilamino) - l metileti - fosfónico Butafosfán 100 mg.                  Vitamina B12 0.005 mg.                  Excipientes c.s.p. 1 ml.</p> <p>Coadyuvante metabólico en el tratamiento de enfermedades de la reproducción y enfermedades metabólicas. En bovinos como coadyuvante en el tratamiento de la cetosis secundaria (en fiebre de leche, desplazamiento del abomaso)</p> <p><b>Registro Senasa:</b> SENASA Perú, con fecha de producción del 2025 y vencimiento en dos años.</p>	
40	Z-PEN 50 ML I.A. VER ESPECIFICAS	60	FCO	<p><b>Presentación:</b> frasco X 50 ml                  Penicilina Estreptomina Antibiótico Amplio Espectro Inyectable                  Cada 100 ml contiene:</p> <p>Penicilina G Procalínica 12500000 UI                  Penicilina G                  Benzatínica 12500000 UI                  Penicilina G Polásica 5000000 UI                  Sulfato de Dihidroestreptomina 25000 mg                  Excipientes c.s.p. 100 ml</p> <p><b>Registro Senasa:</b> SENASA Perú, con fecha de producción del 2025 y vencimiento en dos años.</p>	

- A) CONDICIONES DE OPERACIÓN (NO CORRESPONDE) ✓
- B) EMBALAJE Y ROTULADO (NO CORRESPONDE) ✓
- C) REGLAMENTOS TECNICO, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS (NO CORRESPONDE) ✓
- D) NORMAS TECNICAS (NO CORRESPONDE) ✓
- E) GARANTIA COMERCIAL (NO CORRESPONDE) ✓
- F) SISTEMA DE CONTRATACION: a suma alzada ✓
- G) MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL (NO CORRESPONDE) ✓
- H) OTROS (NINGUNO) ✓

5. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL (NO CORRESPONDE) ✓

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

El postor o proveedor deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos

- Ficha RUC activo y vigente
- Estar inscrito y habilitado dentro del registro nacional de proveedores (RNP)
- Declaración jurada (de no estar impedido a contratar con el estado)
- DNI
- Ficha CCI autorizado

7. PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega es de quince (15) días calendarios computados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.

El contratista una vez entregado el bien, presentara su guía de remisión adjuntando, comprobante de pago y otros, al área de Almacén Central, el responsable del almacén remitirá al área usuaria, para que suscriba la conformidad y la PECOSA, en un plazo máximo de dos (02) días calendario, contados a partir del día siguiente de recibido el mismo; de encontrarlo conforme el área usuaria lo aprobará y otorgara la conformidad correspondiente.

8. LUGAR DE ENTREGA:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
 LA COMERCIALIZACION S.R.L.  
 Ing. Leonel Paz Herrera  
 CIP: 130167  
 INSPECTOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
 LA COMERCIALIZACION S.R.L.  
 Ing. Miriam Vasquez Vargas  
 CIP: 153417  
 RESIDENTE DE PROYECTO





Los bienes serán entregados en el ALMACEN DE OBRA, ubicado en el sector de Pillao, coordinando para ellos con la residencia e inspector de obra, a la vez también previa coordinación con el área de almacén central de la MDV.

DIRECCION : Pillao –Yupanca– Vilcabamba- La Convención – Cusco  
 REFERENCIA : Centro Piloto de Pillao. A 5 minutos del centro poblado de Yupanca

DESDE	HASTA	MEDIO DE TRANSPORTE	VIA	KM	TIEMPO
CUSCO	CHAULLAY	VEHICULAR	CARRETERA ASFALTADA	211.00km	4h.30m
CHAULLAY	PILLAO	VEHICULAR	TROCHA CARROZABLE	50.00km	1h.30m
<b>TOTAL</b>				<b>361.00km</b>	<b>5 h:30m</b>

**9. CONFORMIDAD:**

La conformidad se sujeta a lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la ley de contrataciones del estado el cual será suscrita por el área usuaria, representada por el residente e inspector y/o supervisor de obra, determinando que la prestación ha sido cabalmente cumplida y expresando la conformidad de la misma.

**10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

La entidad se obliga a pagar la contraprestación de forma única, luego de la recepción formal y el proveedor deberá de presentar la documentación correspondiente para la realización del pago como: comprobante de pago (guía de remisión, factura, peca, notas de entrada) para la realización del pago; una vez presentado los documentos será otorgada la conformidad por parte del área usuaria.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

**11. CONFIDENCIALIDAD:**

Quedan prohibidos de divulgar cualquier información de la Municipalidad, a la que tengan acceso en el marco de la presente contratación.

**12. FORMULA DE REAJUSTE:**

No corresponde.

**13. PENALIDAD**

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la entrega del bien, la ENTIDAD le aplicara en todos los casos una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez (10%) del monto del contrato; de acuerdo con lo establecido en el Art. 162 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, aprobado con el decreto supremo N° 344-2018-EF.

Si el Contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la presente contratación, la entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato, aplicando la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según detalle:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
 LA CONVENCION - CUSCO  
 Ing. Miriam Valverde Vargas  
 CIP: 153617  
 RESIDENTE DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
 LA CONVENCION - CUSCO  
 Ing. Leonel Paz Herfera  
 CIP: 130167  
 INSPECTOR



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

**14. RESOLUCION CONTRACTUAL:**

Según lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la ley de contrataciones del estado.

**15. OBLIGACIONES ANTICORRUPCION:**

el postor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderadas, representables legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociable o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal, en relación al contrato, así mismo el postor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, paticionistas, integrantes de los organos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, el postor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticos.

**16. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:**

Todos los conflictos que se deriven de la Ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante conciliación y/o arbitraje.

**17. EL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS:**

el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
LA CONVENCION  
Ing. Miriam Valverde Vargas  
CIP: 153417  
RESIDENTE DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
LA CONVENCION - CUSCO  
Ing. Leonel Paz Herrera  
CIP: 130167  
INSPECTOR

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 250,000.00 (Dosecientos cincuenta mil con 00/100 soles, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia 62,500.00 (Sesenta y dos mil quinientos con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de productos veterinarios</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre</p>

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Ing. Miriam Valverde Vargas  
CIP: 153417  
RESIDENTE DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Ing. Leonel Paz Herrera  
CIP: 130167  
INSPECTOR



expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
LA CONVENCION - CUSCO  
Ing. Miriam Valverde Vargas  
CIP: 153417  
RESIDENTE EN PROVEEDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
LA CONVENCION - CUSCO  
Ing. Leonel Paz Herrera  
CIP: 130107  
INSPECTOR





### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>



**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*



## ANEXOS



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>12</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>13</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>12</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>13</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>14</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>15</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>16</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>14</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>15</sup> Ibidem.

<sup>16</sup> Ibidem.



2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



---

<sup>17</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>18</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>19</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>20</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>18</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>20</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.





.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

### Importante para la Entidad

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

## ANEXO N° 7

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>21</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>22</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

### Importante

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>21</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>22</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>23</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>24</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>25</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>26</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>27</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>28</sup>
1										
2										
3										

<sup>23</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>24</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>25</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>26</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>27</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>28</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2025-OEC-MDV/LC-PRIMERA CONVOCATORIA**



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>23</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>24</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>25</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>26</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>27</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>28</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



## ANEXO N° 10

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



#### **Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*